

DECRETO **Nº** **226/19**
CRESPO (E.R.), 11 de Octubre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 54/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 54/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción al Sr. Ariel Wilfredo Hetze, a construir una vivienda unifamiliar de tipo prefabricada mediante la Empresa INNOVA, ubicada en calle María Esther de Miguel Nº 490, de nuestra ciudad.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

